Contrato N° 034/2013

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal.Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. RUBEN DARIO TALAVERA FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° **646.431** autorizado por Resolución Nº 103, de fecha 21 de Mayo de 2013, dictado por el Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL VENTAS & SERVICIOS**, domiciliada en Ybyra Pyta Nº 223 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Leiva**, con Cédula de Identidad N° **1.861.152**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA , y EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 259.463 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, adjudicado por **Resolución N° 201 de fecha 16 de Agosto de 2013**, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. Ruben Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*6*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*4*	*27.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 259.463.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°**259.463** , convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicacion N° 201 del 16 Agosto de 2013.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	*CANT*	*FIRMA ADJUDICADA*	*DESCRIPCION*	*PROCEDENCIA*	*MARCA*	*PRECIO UNITARIO*	*P. TOTAL*
2	50	GL VENTAS	DESODORANTE PARA INODORO	ARGENTINA	POETT	3.850	192.500
3	20	GL VENTAS	DESODORANTE PARA VEHICULO	ARGENTINA	REVIGAL	29.500	590.000
6	250	GL VENTAS	DETERGENTE LIQUIDO	NACIONAL	ONE	10.500	2.625.000
9	100	GL VENTAS	GUANTE DOMESTICO MEDIANO	CHINA	HOUSEHOLD GLOVES	3.850	385.000
10	100	GL VENTAS	LUSTRA MUEBLES	NACIONAL	ARDELI	4.500	450.000
11	1.000	GL VENTAS	BOLSA PARA BASURA	NACIONAL	ARDELI	2.950	2.950.000
12	300	GL VENTAS	FRANELA	NACIONAL	ARDELI	2.875	862.500
13	100	GL VENTAS	ESCOBILLON	URUGUAY	PULLOIL	17.950	1.795.000
14	200	GL VENTAS	TRAPO DE PISO	NACIONAL	ARDELI	3.650	730.000
15	100	GL VENTAS	PAÑO REJILLA	NACIONAL	ARDELI	2.500	250.000
16	20	GL VENTAS	PALITA PARA BASURA	NACIONAL	ARDELI	9.375	187.500
17	50	GL VENTAS	PAPELERA PLASTICA CON REJILLA	BRASIL	ERCAPLAST	3.500	175.000
19	20	GL VENTAS	ESCURRIDOR PARA VIDRIO	ARGENTINA	BJ	12.000	240.000
20	10	GL VENTAS	CEPILLO PARA INODORO	BRASIL	PLASNEW	5.500	55.000
21	300	GL VENTAS	ESPONJAS	NACIONAL	ARDELI	950	285.000
23	200	GL VENTAS	LIMPIA VIDRIO EN FRASCO CON ATOMIZADOR	NACIONAL	ARDELI	6.000	1.200.000
24	10	GL VENTAS	BASURERO PLASTICO	BRASIL	INPLAST	15.000	150.000
26	50	GL VENTAS	PALO DE REPASAR CON ESCURRIDOR DE GOMA	BRASIL	CONDOR	29.750	1.487.500
28	100	GL VENTAS	BOLSA DE BASURA DE 150 LITROS REFORZADA	NACIONAL	ARDELI	4.625	462.500
TOTAL							15.072.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Quince millones, setenta y dos mil, quinientos guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días desde la suscripción del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Mcal. Estigarribia e/ Maelo Gómez y Azara de esta ciudad.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Fiscal de Contrato asignado según Resolución Nº 095 del 02 de Mayo de 2013.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Rubén Talavera Farina
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 19 (diez y Nueve) días del mes de septiembre del año 2013.-

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: ***ABOG. RUBEN DARIO TALAVERA FARIÑA*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **GUSTAVO ADOLFO LEIVA** en nombre del Proveedor.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943.672
glventas@yahoo.com